

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

MECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de julio de 2011, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales: Escuela de Música.

Expuestos al público dicho acuerdo y la ordenanza que regula la modificación, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 190, de fecha 12 de agosto de 2011, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes en la fecha de la publicación, se presentó una reclamación; la misma fue destinada por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2011, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de aprobación del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo queda adoptado y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación que se adjunta al presente como anexo:

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza fiscal podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, con sede en Madrid, del Tribunal Superior de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES MUNICIPALES: ESCUELA DE MÚSICA

“Art. 5. *Tarifas*.—La tarifa a aplicar será la siguiente:

- Música y movimiento: 27 euros/mes.
- Formación musical: 20 euros/mes.
- Práctica instrumental:
 - Iniciación: 14 euros/mes.
 - Resto de niveles: 20 euros/mes.
- Actividades de conjunto:
 - Coro infantil: 7 euros/mes.
 - Coro adultos: 10 euros/mes.
 - Conjunto instrumental: 14 euros/mes.
 - Música de cámara: 17 euros/mes.
- Danza (pilates, jazz fusion, bailes de salón): 27 euros/mes.
- Alquiler de instrumentos (solo para empadronados en Meco): 10 euros/mes.

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen el carácter irreducibles y corresponderán a un mes. Las cuotas señaladas en la tarifa se incrementarán con un 100 por 100 a los alumnos no empadronados en el municipio de Meco.”

“Art. 11. *Bonificaciones*.—Las bonificaciones enumeradas en este artículo solo serán de aplicación para los alumnos empadronados en Meco.

La tarifa de alquiler de instrumento no podrá ser disminuida por la aplicación de dichas bonificaciones.”

Meco, a 30 de septiembre de 2011.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/33.722/11)